

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de educación para el año 2020. (extracto)

202003040076181

III.762

BDNS: 498315

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuyos objetivos vayan encaminados a promover y potenciar el asociacionismo socio-educativo.

Segundo. Objeto.

Promover y potenciar el asociacionismo socio-educativo, favoreciendo aspectos como la participación en la sociedad, el ocio y tiempo libre creativos, una correcta socialización de los individuos, su formación integral y cuanto pueda impulsar una adecuada transición al mundo adulto.

Tercero. Bases Reguladoras.

Bases de subvenciones en materia de educación, año 2020, aprobadas por Junta de Gobierno Local el 26 de febrero de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja número 25 de 2 de marzo de 2020.

Cuarto. Cuantía.

- Cuantía total: 50.000 euros
- Cuantía por beneficiario: El importe de las subvenciones a otorgar a cada una de las entidades se calculará para cada programa o actividad, excepto para los convenios atendiendo a los puntos obtenidos mediante la aplicación del baremo especificado en el artículo 6 de las Bases Reguladoras.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria por la Base Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lugar de presentación de solicitudes.- Las entidades solicitantes estarán obligadas a relacionarse con el Ayuntamiento de Logroño a través de medios electrónicos según establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2017 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Sede Electrónica de presentación del Ayuntamiento de Logroño se encuentra en la web (www.logroño.es) Igualmente quedará habilitada la presentación electrónica a través del Registro Electrónico del Punto de Acceso General del Estado en (<https://administracion.gob.es>)

Sexto. Otros datos de interés.

- Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño.
- Documentación: Según el artículo 4 de las Bases Reguladoras
- Criterios de valoración: Según el artículo 6 de las Bases Reguladoras
- Forma de pago: Según el artículo 12 de las Bases Reguladoras

- Forma de justificación: Según el artículo 13 de las Bases Reguladoras.

Logroño a 4 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, Pablo Hermoso de Mendoza González.